

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DGAT-030: Transferencia de autorización del servicio de radiodifusión (persona jurídica)"

Código: PA13305EB9

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo, mediante el cual se emite una Resolución Directoral, tiene por objeto transferir la titularidad de una autorización para prestar el servicio de radiodifusión sonora o por televisión, cuando el adquirente es una persona jurídica. Puede ser solicitada por el titular de la autorización para prestar dicho servicio.
No sujeto a renovación (indeterminado).

Requisitos

- 1.- Solicitud según formulario.
- 2.- Copia simple del documento donde conste el acuerdo notarial de transferencia, conteniendo la cláusula que establezca que los efectos del mismo quedan condicionados a la aprobación de la transferencia por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- 3.- Indicar el día de pago y el número de constancia de pago
- 4.- Copia simple del instrumento legal donde conste la calidad de accionista o asociado, en caso de sociedades anónimas y asociaciones. Dicho requisito será presentado también respecto de los accionistas o asociados de la sociedad anónima o asociación integrante de la persona jurídica adquirente.
- 5.- Declaración jurada, según anexo, señalando la relación de accionistas y la participación social en el capital social, en caso de sociedades anónimas; la relación de los asociados, en caso de asociaciones y la relación de miembros, en caso de comunidades nativas o campesinas. Dicho requisito será presentado también respecto de la sociedad anónima o asociación miembro de la persona jurídica adquirente
- 6.- Hoja de datos personales, según anexo, de los miembros, socios, accionistas, asociados, titular, apoderados y directores nacionales y extranjeros, de contarse con participación extranjera. Dicho requisito será presentado también respecto de los socios, accionistas, asociados, titular, representante legal, gerente, apoderado y directores nacionales y extranjeros de la persona jurídica miembro de la persona jurídica adquirente
- 7.- Copia simple del documento que los considere como tales, en caso el adquirente sea una Comunidad Nativa o Campesina que no se encuentre inscrita en la base de datos que maneja el Ministerio de Cultura.
- 8.- Copia simple del documento donde señale que la finalidad de la Comunidad Nativa o Campesina es prestar el servicio de radiodifusión o el acuerdo de realizar dicha prestación, en caso el adquirente sea una Comunidad Nativa o Campesina que no se encuentre registrada en SUNARP.

Notas:

- 1.- Nota referida al procedimiento:
En tanto se implemente la interoperabilidad prevista en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1246, será exigible la presentación de declaraciones juradas de no haber sido condenado con pena privativa de libertad de cuatro (4) o más años, por la comisión de un delito doloso, y de la vigencia del poder del representante legal, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 006-2017-MTC.
- 2.- Nota referida a los requisitos del 4 al 8:
Los requisitos del 4 al 8 se presenta respecto del adquirente (Base legal: Artículo 74 del Reglamento de la ley de Radio y televisión aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2005-MTC)

Formularios

- Formulario PDF: 002/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200224_133811.pdf
- Formulario Excel: 002/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200114_191836.xlsx
- Formulario PDF: Anexo 002-A/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200224_133850.pdf
- Formulario Excel: Anexo 002-A/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200102_190904.xlsx
- Formulario PDF: Anexo 002-B/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200224_133832.pdf
- Formulario Excel: Anexo 002-B/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200102_190802.xlsx
- Formulario PDF: Anexo 002-H/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200224_133910.pdf
- Formulario Excel: Anexo 002-H/28
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200110_181749.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad: Sede Central del MTC, CDT Piura; CDT Ucayali; CDT Arequipa; CDT La Libertad; CDT Loreto; CDT Lambayeque; CDT Cusco; CDT Tacna; CDT Junín; CDT Ayacucho; CDT Huánuco; CDT Apurímac.
Atención Virtual: <https://tupadigital.mtc.gob.pe>

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 2453.90

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Efectivo:
Efectivo y cheque en soles.

Otras opciones

Agencia Bancaria:
Banco de La Nación (Código de pago, efectivo, cheque y tarjetas Visa, MasterCard y American Express)

Plazo de atención

66 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Centro Desconcentrado Territorial Piura

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (01) 6157900
Anexo: Línea directa
Correo: atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) General de Autorizaciones en Telecomunicaciones - Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones	Viceministro (a) de Comunicaciones - Despacho Viceministerial de Comunicaciones
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 27	Ley de Radio y Televisión	Ley	28278	16/07/2004
Artículo 74	Reglamento de la Ley de Radio y Televisión	Decreto Supremo	005-2005-MTC	15/02/2005